


VOTARÁN EN ESTADOS A SUS JUECES Y MAGISTRADOS

LIMITAN RECURSOS PARA LA ELECCIÓN JUDICIAL LOCAL

A siete de los 15 organismos estatales encargados de este proceso electoral extraordinario, los congresos no les aprobaron el presupuesto que solicitaron

FERNANDO MERINO
Y ATZAYACATL CABRERA

En siete de las 15 entidades en donde se elegirán jueces y magistrados locales, los organismos encargados de organizar la elección contarán este año con un presupuesto menor al que solicitaron.

El próximo 1 de junio, habitantes de Aguascalientes, Ciudad de México, Durango, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz están convocados a las urnas luego de las reformas a las leyes locales para armonizarlas con la Reforma Judicial federal.

Otros estados que también aprobaron la reforma local son Campeche, Baja California y Zacatecas, pero en el caso de Campeche la elección fue aplazada hasta 2027, mientras que Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México y Zacatecas, hasta el 31 de diciembre aún no la habían publicado en el Diario Oficial estatal.

De cara al proceso extraordinario, los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) de Tamaulipas, Aguascalientes, Estado de México, Veracruz, Sonora, Zacatecas y Tabasco tendrán recursos limitados para cumplir con la reforma local.

En cambio Chihuahua, Durango, Coahuila, Michoacán y Tlaxcala sí obtuvieron el presupuesto que solicitaron a sus Congresos locales, mientras que Ciudad de México y San Luis Potosí ejercerán incluso más recursos de los que solicitaron.

La elección por voto popular de cargos del Poder Judicial fue una iniciativa del exmandatario Andrés Manuel López Obrador. La reforma constitucional para el ámbito federal se aprobó en las primeras dos semanas de septiembre y se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 15 de septiembre de 2024.

Con esta modificación a la Carta Magna el Poder Judicial tendrá una serie de modificaciones extraordinarias. Además de las elecciones, se incluyó la reducción del número de ministros y ministros de la Suprema Corte de Jus-

NO LES ALCANZA

La mayoría de los estados que tendrán elección para elegir a jueces recortaron el presupuesto a sus autoridades electorales locales



Fuente: Datos del INE, Congresos locales e instituto electorales locales

Gráfico: Jaqueline Bautista

ticia de la Nación (SCJN), la transformación del Consejo de la Judicatura Federal en dos instancias: un Órgano de Administración Judicial y un Tribunal de Disciplina Judicial.

También se establecen plazos máximos de seis meses para resolver controversias en materia tributaria, se crea la figura de "jueces sin rostro" para casos relacionados con el crimen organizado, hay límites salariales, se eliminan los fideicomisos del Poder Judicial, entre otros cambios.

Al tratarse de una reforma constitucional, que tiene incidencia en todo el país, los 32 estados del país deben homologar sus constituciones y leyes locales.

El decreto de la Reforma Judicial, publicado en el *DOF* el 15 de septiembre pasado, establece en sus artículos transitorios que los Congresos locales tienen un plazo de 180 días, alrededor de seis meses, para legislar y definir la ruta para elegir por voto a jueces y magistrados locales.

"Las entidades federativas ten-

drán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, (...) las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027", se lee en el octavo transitorio del decreto.

Hasta el momento, 16 estados ya lo hicieron. El resto de las entidades federativas tienen hasta el 14 de marzo de 2025 para hacer los cambios en sus constituciones y leyes estatales.

Campeche, un estado gobernador por la morenista Layda Sansores, fue la primera entidad federativa en homologar su Constitución y leyes locales. Ésta se aprobó apenas 14 días después de que el expresidente López Obrador firmó y publicó el decreto de la reforma al Poder Judicial federal.

2

ENTIDADES, CdMx y SLP, tendrán más recursos de los que solicitaron

El decreto de reforma judicial publicado el 15 de septiembre dio 180 días a los Congresos locales para homologar sus leyes